



Código de Conducta

Para prevenir el acoso, en particular el acoso sexual

EN LAS CONFERENCIAS,
REUNIONES Y EVENTOS
DE LA CMNUCC

un.org/codeofconduct

 [#codeofconduct](https://twitter.com/codeofconduct)



**CERO TOLERANCIA
AL ACOSO EN LOS EVENTOS
DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS**

Finalidad

Las organizaciones de las Naciones Unidas tienen el compromiso de crear en sus eventos un ambiente inclusivo, respetuoso y seguro para todo el que quiera participar.

En los eventos de la CMNUCC se adoptan los valores éticos y profesionales más elevados, y se espera que todos los asistentes se comporten con integridad y respeten al resto de los asistentes, tanto a los que intervienen de alguna forma en el evento como a los que no.

Aplicación

Este código de conducta es aplicable en cualquier evento de la CMNUCC, lo que incluye reuniones, conferencias, simposios, asambleas, recepciones, eventos científicos y técnicos, reuniones de expertos, talleres, exposiciones, eventos paralelos y cualquier otro foro que la CMNUCC organice, acoja o patrocine en su totalidad o en parte, dondequiera que sea, y en cualquier evento o reunión que tenga lugar en sus instalaciones, tanto si la CMNUCC es quien los organiza, acoge o patrocina como si no.

Este código de conducta es aplicable a todos los asistentes a un evento de la CMNUCC, lo que incluye a todas aquellas personas que asistan al evento, tanto a las que intervengan de alguna forma en él como a las que no.

La CMNUCC se compromete a aplicar este código de conducta.

Sin tener carácter jurídico ni preceptivo, este código de conducta sirve de complemento a otras políticas, normas, reglas y leyes pertinentes sin afectar a su aplicación, incluidas las leyes que regulan los locales en los que se celebran los eventos de la CMNUCC, así como a cualquier acuerdo aplicable de los países anfitriones.

Conductas prohibidas

El acoso es cualquier conducta inapropiada o importuna de la que razonablemente quepa esperar que cause ofensa o humillación a otra persona o que esta la perciba como tal. En los eventos de la CMNUCC se prohíbe cualquier forma de acoso por motivos de género, identidad y expresión de género, orientación sexual, capacidad física, apariencia física, etnia, raza, origen nacional, afiliación política, edad, religión o cualquier otra razón.

El acoso sexual es un tipo concreto de conducta prohibida consistente en cualquier conducta importuna de naturaleza sexual que pueda llevar razonablemente a pensar que va a causar o ser percibida como ofensa o humillación. El acoso sexual puede ser de naturaleza verbal, no verbal o física, incluidas las comunicaciones por escrito y por medios electrónicos, y puede ocurrir entre personas del mismo género o de géneros diferentes.

Ejemplos de acoso:

- Hacer comentarios despectivos o degradantes acerca de la orientación sexual o la identidad de género de alguien;
- Insultar o difamar con connotaciones sexuales o referentes al género;
- Hacer comentarios sexuales sobre el aspecto, la ropa o las partes del cuerpo;

- Evaluar la sexualidad de una persona;
- Invitar repetidamente a una persona a salir o a mantener relaciones sexuales;
- Mirar con lascivia;
- Tocar importunamente a alguien, lo que incluye pellizcos, palmadas, frotamientos o roces deliberados contra una persona;
- Hacer gestos sexuales inapropiados, por ejemplo, movimientos pélvicos;
- Compartir anécdotas o chistes sexuales u obscenos;
- Enviar comunicaciones sexualmente insinuantes en cualquier formato;
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos sexualmente inapropiados en cualquier formato;
- Intentar agredir o agredir sexualmente, incluida la violación.

Proceso de denuncia

Si una persona considera que ha sido acosada en un evento de la CMNUCC, puede informar del asunto al organizador del evento o a una autoridad competente en materia de seguridad, y si alguien ha sido testigo de tal acoso, debe informar de ello. Una denuncia no tiene efecto sobre ninguna de las reglas y procedimientos que puedan ser aplicables al personal de la CMNUCC o a otro personal. El organizador del evento de la CMNUCC tiene la obligación de tomar las medidas que sean apropiadas según sus políticas, normas y reglas aplicables.

Ejemplos de medidas apropiadas:

- Investigar los hechos;
- Solicitar al autor que ponga inmediatamente fin a su conducta ofensiva;
- Suspender o cancelar definitivamente el permiso concedido al autor para acceder al evento de la CMNUCC o denegarle el registro en futuros eventos de la CMNUCC o de otros sistemas de la ONU, o ambas cosas;
- Transmitir la denuncia a cualquier autoridad disciplinaria o de investigación con jurisdicción sobre la persona acusada de acoso;
- Transmitir un informe al empleador o la entidad que tenga jurisdicción sobre la persona acusada de acoso para que tome las medidas complementarias apropiadas.

La víctima de un presunto acoso también puede solicitar ayuda a otras autoridades pertinentes, como pueda ser la policía, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable.

Nadie debe hacer a sabiendas declaraciones falsas o engañosas sobre conductas prohibidas por parte de otras personas en un evento al que haya asistido.

Prohibición de represalias

Se prohíben las amenazas, la intimidación y cualquier otra forma de represalia contra una persona que haya presentado una denuncia o haya proporcionado información que respalde una denuncia.

La CMNUCC tomará las medidas razonablemente apropiadas que sean necesarias para impedir las represalias y para responder ante ellas, siempre de acuerdo con su política, sus normas y sus reglas pertinentes.